

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez con el informe que el término de notificación y ejecutoria de la sentencia No. 48 dictada al interior del presente proceso feneció el pasado 26 de julio de 2021 a las 4:00 de la Tarde; obrando escrito de apelación, presentado por el actor popular el día 21 de julio de 2021 a las 9:36 a.m., mismo que fue remitido al buzón del correo institucional de este despacho. Se tiene que el recurso fue presentado de forma tempestiva Para los fines que estime pertinentes. Cartago, Valle del Cauca, julio 28 de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **ACCION POPULARES** promovida por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** contra **ACTUAR FAMIEMPRESAS CARTAGO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00148-00
Auto: **1068**

La parte accionante mediante escrito allegado el día 21 de noviembre de 2021 interpuso recurso de **APELACIÓN** el cual manifestó sucintamente los reparos en contra de dicha decisión dentro del mismo término, con el fin de que el presente diligenciamiento sea remitido a la Sala Civil del H. Tribunal del Distrito Judicial de Buga -Valle, para lo de su competencia.

Revisada la actuación y teniendo en cuenta, que dicha decisión es susceptible del mencionado recurso - artículo 37 ley 472 de 1998 en concordancia con el inciso 2° del canon 323 C.G.P.-; así como también, que fue presentado en la forma y términos señalados del inciso 2° del núm. 3° del canon 322 del C.G.P. se procederá a conceder el mencionado subterfugio en el efecto **SUSPENSIVO**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN, promovido en contra de la Sentencia No. 48 adiado el 19 de julio de 2021, presentada por el actor popular.

Segundo.- REMÍTASE el expediente en original con destino a la Oficina de Apoyo Judicial de Buga (V.), con miras a que efectúe el reparto de éstas, a la **SALA CIVIL - FAMILIA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)**, con miras a resolver la alzada planteada. Por Secretaria remítase el expediente de forma virtual.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Firmado Por:

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto Reglamentario 2364/12

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, julio 29 de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Código de verificación:

5f536b8420326f79afca40ba70577702e3fada00223bda576e695ff20f37f59d

Documento generado en 28/07/2021 01:07:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>